JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2017- 580

Vista la actuación surtida el Juzgado **RESUELVE:**

1.-Tener por notificados a las personas indeterminadas del auto admisorio a través del curador ad-litem, quien dentro de la oportunidad legal guardó silencio.

2.-Por secretaría, dese aplicación a lo dispuesto en el art. 370 del C.G.P., toda vez que la demandada Francisca Fajardo Rodríguez propuso excepciones de mérito.

3.- En conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital y Agencia Nacional de Tierras.

Notifíquese y cúmplase

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Julián

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión, es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL, Nro.1 hoy 14 de enero de 2021, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, **Gloria Maria G. de Riveros**